**Registro Oficial No. 200 , 9 de Noviembre 2000**

**Normativa:** Vigente

 **ACUERDO No. 269
(LIQUIDACIÓN EN ADUANAS DE PRODUCTOS DEL SISTEMA ANDINO DE FRANJA DE PRECIOS)**

LOS MINISTROS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**Considerando:**Que mediante Decreto Ejecutivo No. 2485-A del 27 de enero de 1995, se pone en vigencia la Decisión 371 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre el Sistema Andino de Franja de Precios, SAFP;

Que la Decisión 430 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Registro Oficial No. 299 del 17 de abril de 1998, faculta a los Países Miembros a limitar la magnitud de los derechos variables a lo necesario para el cumplimiento de sus compromisos vigentes sobre niveles arancelarios consolidados, asumidos ante la Organización Mundial de Comercio OMC;

Que mediante Decisión 453 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Registro Oficial No. 269 del 3 de septiembre de 1999, se establece el método de aplicación de preferencias para los acuerdos comerciales que se suscriban con terceros países, en los productos del SAFP;

Que ante la necesidad urgente de una reglamentación que facilite la aplicación interna de los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador; y,

En uso de sus atribuciones,

**Acuerdan:**

**Art. 1.-** La liquidación en aduanas de productos del SAFP se realizará de la siguiente manera:

1.- Se limitará el Derecho Variable Adicional, a lo necesario para el cumplimiento de los compromisos vigentes sobre niveles arancelarios consolidados ante la OMC.

2.- Sobre el resultado del numeral anterior, y si es el caso, se aplicará la preferencia arancelaria correspondiente sobre el arancel fijo, tal como lo establece la Decisión 453.

**Art. 2.-** Esta reglamentación se aplicará a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 5 de octubre de 2000.

 **FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL ACUERDO DE LIQUIDACIÓN EN ADUANAS DE PRODUCTOS DEL SISTEMA ANDINO DE FRANJA DE PRECIOS**

1.- Acuerdo 269 (Registro Oficial 200, 9-XI-2000).